

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **11 MAR. 2026**

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/385, de 13 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada N° 5015/2023, para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación del Parque de la Residencia Presidencial de Suárez, dispuesta por la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/368, de fecha 13 de setiembre de 2023, a la empresa RIAL S.A. por un monto total de \$ 5.709.600 (pesos uruguayos cinco millones setecientos nueve mil seiscientos) IVA incluido, por un periodo de 12 (doce) meses;

II) que por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/56, de 9 de diciembre de 2025 se autorizó una primera ampliación de hasta un 25% (veinticinco por ciento) del valor original de la contratación;

III) que, con fecha 3 de marzo de 2026, el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta que ya se usufructuó la única prórroga prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, que ya se dispuso una primera ampliación hasta un 25% (veinticinco por ciento) y que el nuevo procedimiento de contratación se encuentra en trámite, solicitó ampliar la referida Licitación Abreviada hasta un 25% (veinticinco por ciento) adicional;

CONSIDERANDO: I) que se considera necesario disponer la ampliación propuesta hasta un 25% (veinticinco por ciento) del valor original de la contratación;

II) que se ha recabado el consentimiento de la empresa adjudicataria;

III) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de la Licitación Abreviada N° 5015/2023 convocada para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación del Parque de la Residencia Presidencial de Suárez, hasta un 25% (veinticinco por ciento) del valor original de la contratación, con los ajustes paramétricos correspondientes, durante el plazo de vigencia de la misma, por el monto total de \$ 1.654.107,87 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento siete con 87/100) IVA incluido.

2º.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3º.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República